

Río Gallegos, 06 de marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 61.159/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 009/19 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística – Área Estudio de la Lengua - Orientación Lingüística - Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01, de la Escuela de Letras Sede UARG, del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra inscripción presentada por la postulante: Susana Mabel BAHAMONDE;

QUE analizada la documentación presentada por la inscripta Susana Mabel BAHAMONDE, se determina que ésta cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE en el marco de lo prescripto en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA, Artículo 14° se procede a Disponer la exhibición durante TRES (3) días de la nómina de inscriptos admitidos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

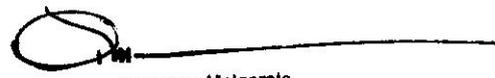
ARTÍCULO 1°.- EXHIBIR en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que la Prof. Susana Mabel BAHAMONDE (D.N.I. N° 24.861.220) se encuentra como postulante inscripta y admitida al llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística – Área Estudio de la Lengua - Orientación Lingüística - Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01, de la Escuela de Letras Sede UARG, del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Disposición N° 009/19.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el período de exhibición del presente instrumento legal se realizará durante los días 07, 08 y 11 de marzo de 2019.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo citado en el Artículo anterior, se remitirán los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales con el objeto de que convoque a la Comisión Evaluadora para dar cumplimiento al Artículo 17° y concordantes de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales.-




ARQ. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 094/19